de 15 de marzo de 1989, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la Resolución del mismo Ministerio, de 19 de julio de 1988, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a derecho, sin hacer expresa imposición de costas».

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II. Madrid, 5 de marzo de 1992.-El Ministro.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

ORDEN de 5 de marzo de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 496/1989, promovido por doña María Antonia Sánchez Muñoz.

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucia, ha dictado sentencia, con fecha 25 de marzo de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 496/1989, en el que son partes, de una, como demandante, doña Maria Antonia Sánchez Muñoz, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 28 de diciembre de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución presunta de la Dirección General de la Función Pública, sobre integración en la Fecala Administrativa.

integración en la Escala Administrativa.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Que, debe desestimar y desestima el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Garcia-Valdecasas Ruiz, en nombre de doña María Antonia Sánchez Muñoz, contra la Resolución de 22 de noviembre de 1988, del Ministerio para las Administraciones Públicas, que deniega petición relativa a integración en el Cuerpo Administrativo, por aparecer la citada Resolución ajustada a derecho, sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II. Madrid, 5 de marzo de 1992.-El Ministro.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

7169

ORDEN de 5 de marzo de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumpliniento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 318.508, promovido por don Jorge Cebrián Badía.

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 13 de diciembre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 318.508, en el que son partes, de una, como demandante, don Jorge Cebrián Badía, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 7 de marzo de 1989, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 16 de marzo de 1988, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos; Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jorge Cebrián Badía, en su propio nombre, la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 7 de marzo de 1989, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la Resolución del mismo Ministerio, de 16 de mayo de 1988, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a derecho, sin hacer expresa imposición de costas».

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II. Madrid, 5 de marzo de 1992.-El Ministro.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

7170 ORDEN de 5 de marzo de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo 48/1988, promovido por don Juan Romero Fernández.

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, ha dictado sentencia, con fecha 3 de octubre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 48/1988, en el que son partes, de una, como demandante, don Juan Romero Fernández, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 30 de noviembre de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 15 de septiembre de 1987, sobre coeficiente aplicable a la pensión de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Romero Fernández, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 30 de noviembre de 1987, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Técnica de la MUNPAL, de 15 de septiembre de 1987, por ajustarse a derecho las Resoluciones recurridas, sin pronunciamiento en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletíπ Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II. Madrid, 5 de marzo de 1992.-El Ministro.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

7171

ORDEN de 5 de marzo de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocímiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo l.895/1988, promovido por don Victoriano Albillos Benito.

Ilmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencía, con fecha 1 de octubre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 1.895/1988, en el que son partes, de una, como demandante, don Victoriano Albillos Benito, y de otra, como demandada, la